



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación del
R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Número 042

Edición Especial

14 de Septiembre de 2026

INTEGRANTES DEL H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

C. Berenice Guadalupe Garza Yado
Regidora de Representación Proporcional

C. José Alberto Alatorre Loza
Regidor de Representación Proporcional

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora de Representación Proporcional

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Titular: Lic. Rolando Aguilar Méndez

Palacio Municipal

Calle Hidalgo No. 100, colonia Centro

Linares, Nuevo. León, 67700

821 212 00 01

r.ayuntamiento@linares.gob.mx

SUMARIO

ACUERDO DE LA SESIÓN NÚMERO 73 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Acuerdo No. 408. Por el cual se aprueba el gasto hasta por \$3,764,200.00 IVA incluido, para la adquisición de una ambulancia de urgencias básicas tipo II, equipada conforme a la NOM-034-SSA3-2013, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....3-4

Nota Informativa: En términos del artículo 2 fracción XV y 5 del Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, se publica la presente Edición Especial, habilitándose únicamente para la publicación del Acuerdo Número 408, citado en el presente Sumario.



EL CIUDADANO GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA No. 73 DE FECHA 14-CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2026, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO, HAN TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

Acuerdo Número 408

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, **SE APROBÓ** EL SIGUIENTE:

ACUERDO

1. PRIMERO. Se aprueba el gasto hasta por \$3,764,200.00 (tres millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, para la adquisición de una ambulancia de urgencias básicas tipo II, equipada conforme a la NOM-034-SSA3-2013, para la Coordinación de Protección Civil, con cargo al Fondo de Seguridad para los Municipios del ejercicio fiscal 2026, conforme a la constancia de suficiencia presupuestal Oficio T.M.420.
2. SEGUNDO. Se otorga la anuencia de este R. Ayuntamiento, en términos del artículo 16, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, para que la adquisición se realice mediante adjudicación directa, como excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 42, fracciones IV y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el Dictamen de Excepción CAAS/DE/45/2026 del Comité de Adquisiciones.
3. TERCERO. Se determina que la unidad se registre en el patrimonio municipal como equipamiento de atención prehospitolaria de emergencias del Sistema Municipal de Protección Civil, en apoyo a las funciones de seguridad pública del Municipio, y se instruye a la Coordinación de Protección Civil a llevar bitácora de los servicios atendidos como dependencia y por la recepción de reportes del C4 o del 911 y en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, para efectos de la comprobación del destino del Fondo.
4. CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a formalizar el contrato con precio fijo, entrega inmediata, penas convencionales por atraso, garantía de cumplimiento, garantía del cien por ciento del anticipo (en su caso) y acta de entrega-recepción con verificación del cumplimiento de la NOM-034-SSA3-2013, y se lleven a cabo las gestiones programático-presupuestales conducentes.
5. QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Protección Civil a recibir la unidad, a la Contraloría Municipal a incorporarla al inventario con el resguardo correspondiente y gestionar su registro vehicular y aseguramiento; y a la Coordinación Jurídica y a la Secretaría

de Finanzas y Tesorería Municipal a ejercer las acciones de recuperación del daño ante Seguros Banorte y contra el responsable del siniestro del 6 de septiembre de 2026, informando a este Ayuntamiento de su resultado.

6. SEXTO. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio, y a remitir copia a la Contraloría Municipal para los efectos del artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Dado en la sala de Sesiones del H. Cabildo de Linares, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de septiembre de 2026, Conste.

RUBRICA
C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
LIC. ROLANDO AGUILAR MÉNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO